I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001205

DECRETO EXENTO N°202/ / 2026

Cerrillos, 25 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia N°PV-103-00-01309-2026 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-800-00-00406-2026 de la Dirección de Obras Municipales; el Reglamento Municipal N°17 de Inspectores Técnicos de Bienes, Bienes Concesionados, Servicios y Otros"; los Decretos Exentos N°202/1154/2025, N°202/1522/2025, Nº202/2024/2025, N°202/0295/2026, N°202/0436/2026, N°202/0477/2026; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El Reglamento Municipal N°17 de Inspectores Técnicos de Bienes, Bienes Concesionados, Servicios y Otros".

Que, mediante Decreto Exento N°202/1154/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, se ordenó la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, identificado por el **ID 324-51-LR25**, para la contratación denominada **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA, COMUNA DE CERRILLOS"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/1522/2025, modificado por Decreto Exento N°202/2024/2025, adjudicada a la empresa **SERCOM SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENCION SPA.,** a través del Decreto Exento N°202/0295/2026, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0477/2026.

Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a través del Memorándum N°M-800-00-00406-2026.

D E C R E T O:

1. **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio denominado **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE PARADA, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-51-LR25,** cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0477/2026, al funcionario don **Hernan Farias Orellana**, Cédula de Identidad N°17.816.568-2, Profesional dependiente de la Dirección de Obras Municipales, según lo establecido en el punto 14.1 de las B.A.G.

2. **ESTABLÉZCANSE** como funciones principales del Inspector Técnico del Servicio las siguientes, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el Reglamento de Inspectores Técnicos como en las mismas bases que regulan este servicio:

001205

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2026

- Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Oferta y Términos de Referencia.
- Actuar como nexo oficial de comunicación y coordinación entre la Municipalidad y la empresa contratista.
- Informar oportunamente a la superioridad o unidad técnica requirente sobre cualquier anomalía, atraso o incumplimiento que afecte la ejecución del servicio.
- Revisar y dar el visto bueno a los estados de pago o informes de avance presentados por el proveedor para proceder a su tramitación financiera.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CUO/CUCH/aaa**
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales
Empresa
I.T.S.
Depto. De Gestión de Contratos
Página web.